RESOLUCION I.M.F.M N°3.304/2.017.-

Fernando de la Mora, 30 de Noviembre del 2.017.-

VISTO: La necesidad de proceder a la "DEMOLICIÓN TOTAL P.A. Y CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN P.A. ESCUELA BÁSICA Nº 4.411 DIVINO NIÑO JESÚS (PRIMERA PARTE)", y; ----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"DEMOLICIÓN TOTAL P.A. Y CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN P.A. ESCUELA BÁSICA Nº 4.411 DIVINO NIÑO JESÚS (PRIMERA PARTE)"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 402/2017 de fecha 30 de noviembre del 2.017. ----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 24 de Noviembre de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley. ----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
REFUERZO DE ESTRUCTURA DE HºAº P.B.-AULA EN P.A. C/ TECHO DE TEJAS	Unidad Medida Global			
TRABAJOS PRELIMINARES				
DESPEJE TOTAL DE MAMPOSTERIA EXISTENTE-P.A.	Unidad Medida Global	1	1.387.500	1.387.500
ESCALERA DE HºAº EXISTENTE (TERMINACION)	Unidad Medida Global	1	2.081.250	2.081.250
PLANTA BAJA (REFUERZO DE ESTRUCTURA) - 3 AULAS				0
REVOQUE ANTEO	Metros cuadrados	51,3	7.612	390.496
ZAPATA Y PILAR DE HºAº	Metros cúbicos	1,98	1.454.335	2.879.583
VIGAS DE HºAº	Metros cúbicos	4,15	1.850.328	7.678.861

RESTAURACION DE PISOS	Unidad Medida Global	1	1.110.000	1.110.000
REVOQUE DE PILARES Y VIGAS DE HºAº	Unidad Medida Global	1	2.035.000	2.035.000
PINTURA GENERAL	Unidad Medida Global	1	3.237.500	3.237.500
PLANTA ALTA-ESTRUCTURA DE HºAº				0
PILARES DE HºAº	Metros cúbicos	0,22	1.956.670	430.467
VIGAS Y DADOS DE HºAº	Metros cúbicos	1,04	1.850.328	1.924.341
ENCADENADOS DE HºAº	Metros cúbicos	0,93	1.367.598	1.271.866
LOSETA DE HºAº SOBRE PUERTA DE ACCSESO	Unidad Medida Global	1	269.730	269.730
MUROS DE ELEVACION				0
DE 0,15 PARA REVOCAR	Metros cuadrados	2,83	85.971	243.298
DE 0,30 VISTO AMBAS CARAS DE LADRILLOS COMUNES PRENSADOS	Metros cuadrados	28,77	230.000	6.617.100
DE 0,30 VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES PRENSADOS	Metros cuadrados	11,26	166.996	1.880.375
DE 0,15 VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES PRENSADOS	Metros cuadrados	27,34	109.128	2.983.560
ENVARILLADO BAJO ABERTURAS 2 ? 8 POR HILADA (2 HILADAS)	Metro lineal	13,34	18.038	240.627
PILARES				0
DE 0,30 x 0,30 PARA REVOCAR	Metro lineal	5,37	69.216	371.690
TECHO				0
TEJAS CON TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA Y TIRANTES DE HºAº DE 2"x6"	Metros cuadrados	75,49	237.262	17.910.908
REVOQUE				0
DE PAREDES EXTERIOR E INTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	54,7	22.238	1.216.419
DE PILAS DE 0,30 x 0,30 CM	Metro lineal	16,14	43.680	704.995
DE PILARES EN GALERIA DE HºAº	Metro lineal	5,5	51.902	285.461
DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA DE HºAº	Metros cuadrados	13,34	50.891	678.886
MOLDURA LINEAL EN BALANCINES	Metro lineal	12,26	22.238	272.638
CONTRAPISO DE Hº CASCOTES 7 CMS	Metros cuadrados	49,63	32.927	1.634.167
PISO MOSAICO GRANITO BASE GRIS PULIDO DE 30x30 CMS	Metros cuadrados	49,63	143.898	7.141.658
ZOCALO MOSAICO GRANITO BASE GRIS PULIDO DE 10x30 CMS	Metro lineal	25,85	47.608	1.230.667
Aberturas METALICAS				0
PUERTA METALICA DE 1,20 x 2,10 CON MARCO Y HERRAJES	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
VENTANAS BALANCINES DE 1,50x1,68 CMS	Metros cuadrados	5,4	233.100	1.258.740
BARANDA METALICA EN ESCALERA DE P.A. Y GALERIA	Metros cuadrados	32	408.000	13.056.000
ALFEIZAR VENTANAS				0
DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO-ARENA)	Metro lineal	21,22	12.461	264.422
PINTURAS				0
DE PAREDES PILARES EN PAREDES Y GALERIA A LA CAL-BASE PARA LATEX	Metros cuadrados	69,81	10.964	765.397
DE PAREDES PILARES EN PAREDES Y GALERIA AL LATEX	Metros cuadrados	69,81	19.684	1.374.140
DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA AL LATEX	Metros cuadrados	13,34	19.684	262.585
DE BALANCINES CON PINTURA SINTETICA	Metros cuadrados	4,5	30.215	135.968
DE LADRILLOS VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	Metros cuadrados	92,84	19.687	1.827.741
DE TEJUELONES CON BARNIZ	Metros cuadrados	66,73	18.000	1.201.140
DE BARANDA METALICA CON PINTURA SINTETICA	Metros cuadrados	24,19	30.215	730.901
DE PUERTA METALICA CON PINTURA SINTETICA	Metros cuadrados	6,08	30.215	183.707
DE TIRANTES Y LISTON DE BOCA HºAº AL LATEX	Metros cuadrados	44,54	12.567	559.734
CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA SINTETICA	Metro lineal	27,52	19.288	530.806
VIDRIOS DOBLES DE 4MM	Metros cuadrados	6,33	180.000	1.139.400
DRENAGUE PLUVIAL				0
CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 40 CMS	Metro lineal	27,52	55.000	1.513.600

REGISTRO DE 20x20x20 P/ DESAGUE DE CAÑO DE BAJADA	Unidad	1	204.847	204.847
INSTALACIONES ELECTRICAS				0
INSTALACION DE TABLERO TS10 DE 10AG	Unidad	5	87.662	438.310
INSTALACION DE TABLEROS DE COMANDO TC	Unidad	6	87.662	525.972
INSTALACION DE LOS TABLEROS COMANDO DE VENTILADORES TCV	Unidad	6	87.662	525.972
ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE LUCES	Unidad	8	94.405	755.240
ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE TOMAS	Unidad	5	94.405	472.025
ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE VENTILADORES	Unidad	6	94.405	566.430
ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DEL TC	Unidad	6	94.405	566.430
ARTEFACTOS ELECTRICOS				0
ARTEFACTIS FLUORESCENTES DE 3x40 W	Unidad	2	242.758	485.516
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 2x40W	Unidad	4	182.067	728.268
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1x40 W C/ FOTOCELULA EN GALERIA	Unidad	2	107.892	215.784
TABLERO TS 10 DE 10 AG CON BARRA DE BASE Y NEUTRO	Unidad	1	316.932	316.932
TABLERO TC DE 6 AG	Unidad	1	121.378	121.378
TABLERO DE TCV PARA 4 LLAVES DE VENTILADORES	Unidad	1	121.378	121.378
VENTILADORES DE TECHO DE 56"	Unidad	4	450.000	1.800.000
MOBILIARIOS				0
PIZARRONES	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	51,3	8.800	451.440
VALLADO PROTECCION DE OBRA	Unidad Medida Global	1	636.862	636.862
OBRADOR	Unidad Medida Global	1	1.900.000	1.900.000
CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00x2,00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25) M BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICA TRIANGULAR DE 15 CM., ALTURA DE 4MM	Unidad Medida Global	1	1.348.650	1.348.650
			Precio Total	**108.894.757**

Que, a través del dictamen N° 110/2017 de fecha 30 de Noviembre del 2017 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Empresa **"ROMA IMPORT EXPORT S.A."** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03. ----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.-----

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el periodo de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada. ----------

Por lo tanto y, en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESOLUCION I.M.F.M N°3.304/2.017.-

Fernando de la Mora, 30 de Noviembre del 2.017.-

.../...

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la **Contratación Directa N° 338.226 PARA LA "DEMOLICIÓN TOTAL P.A. Y CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN P.A. ESCUELA BÁSICA N° 4.411 DIVINO NIÑO JESÚS (PRIMERA PARTE)"** a la Empresa **"ROMA IMPORT EXPORT S.A."**, por un monto de **Gs. 108.894.757. (GUARANIES: CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal